



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 134 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

**Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados
de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines**

**Grupo de Expertos sobre la República
Popular Democrática de Corea**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó una versión preliminar del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad que contenía las necesidades de recursos adicionales propuestas para 2017 del Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea ([A/71/365/Add.9](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 15 de febrero de 2017.

2. La Comisión Consultiva recuerda que en el informe principal del Secretario General ([A/71/365](#)) se presentó un panorama general de las necesidades de recursos propuestas para 2017 para 31 misiones políticas especiales y cuestiones intersectoriales conexas, con cinco adiciones correspondientes a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Asistencia de las



Naciones Unidas para el Iraq y las necesidades específicas para los grupos temáticos I a III (A/71/365/Add.1 a 5). Las propuestas presupuestarias para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención de los Conflictos, en particular sobre Burundi (ambas en relación con el grupo temático I), la Misión de las Naciones Unidas en Colombia (en relación con el grupo temático III) y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (en relación con el grupo temático II) se presentaron en adiciones separadas (A/71/365/Add.6, Add.7 y Corr.1 y Add.8 y Corr.1). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva de naturaleza intersectorial que afectan a todas las misiones políticas especiales, incluidas sus observaciones sobre la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait, se recogen en el informe principal de la Comisión (A/71/595). Sus observaciones y recomendaciones sobre las propuestas presupuestarias respecto de los diferentes grupos temáticos y de las misiones que se presentan por separado figuran en los informes conexos (A/71/595/Add.1 a 8). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre las necesidades de recursos iniciales para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea (grupo temático II) se presentaron en su informe conexo (A/71/595/Add.2) y fueron refrendadas por la Asamblea General en su resolución 71/272 (secc. XIX, párr. 2).

Mandato y planificación

3. Como se describe en los párrafos 1 a 7 del informe del Secretario General, el Grupo de Expertos fue establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad y posteriormente se prorrogó su mandato, más recientemente en su resolución 2276 (2016), hasta el 24 de abril de 2017. El Secretario General indica que, en respuesta al quinto ensayo nuclear y a los numerosos lanzamientos de misiles balísticos que la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo, este aprobó, el 30 de noviembre de 2016, la resolución 2321 (2016), por la que se ampliaron considerablemente las sanciones vigentes y se establecieron nuevas medidas¹. El Consejo solicitó a los Estados Miembros, al Grupo de Expertos y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) que hicieran un seguimiento periódico y presentaran informes en tiempo real sobre la prohibición relativa al carbón.

4. El Grupo de Expertos, que informa al Consejo de Seguridad por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), está integrado por ocho miembros: un coordinador (experto en transporte aéreo) y otros siete expertos en los ámbitos de aduanas y control de exportaciones, finanzas, tecnología de misiles, transporte marítimo, cuestiones nucleares, armas de destrucción en masa y armas convencionales, control de armamentos y política de

¹ Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, con la aprobación de la resolución 2321 (2016), el régimen de sanciones se había ampliado más allá de las actividades nucleares y relacionadas con misiles balísticos e incluía nuevos elementos importantes en cuanto a prohibiciones sectoriales (carbón, hierro y mineral de hierro, metales no ferrosos, minerales de tierras raras y carburante aeronáutico) y el fortalecimiento de las sanciones en las esferas de las finanzas, el transporte, la prohibición y la inspección y las redes de proliferación.

no proliferación. El Grupo tiene el mandato de realizar tareas de conformidad con lo dispuesto en varias resoluciones del Consejo y, entre otras cosas, presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad en el desempeño de su mandato²; recopila, examina y analiza información, en particular con respecto a los casos de incumplimiento; formula recomendaciones sobre medidas que somete al examen del Consejo, el Comité del Consejo de Seguridad o los Estados Miembros; determina y transmite al Comité del Consejo de Seguridad, 30 días después de finalizado cada mes, una estimación del precio medio (media) del carbón exportado ese mes desde la República Popular Democrática de Corea; y presenta al Comité un informe de mitad de período y un informe final sobre su labor, con sus conclusiones y recomendaciones, para su examen por el Comité y su posterior presentación al Consejo.

5. La solicitud del Secretario General de recursos adicionales, descrita en el párrafo 20 de su informe, se deriva del párrafo 42 de la resolución la 2321 (2016), en la que se le pidió que proporcionara los recursos adicionales de apoyo administrativo y analítico necesarios para reforzar la capacidad del Grupo de Expertos. Esto incluye los recursos necesarios para procesar documentación, mantener la lista de sanciones y la lista de buques del Comité del Consejo de Seguridad, gestionar la base de datos del Comité del Consejo de Seguridad y su sitio web en los seis idiomas oficiales, preparar y enviar cartas de notificación a los Estados Miembros, prestar apoyo en las reuniones y actualizar la documentación y los procedimientos del Comité del Consejo de Seguridad.

6. El objetivo revisado, los logros previstos, los indicadores de progreso, las medidas de la ejecución y los productos adicionales del Grupo de Expertos relacionados con su mandato ampliado se indican en el cuadro 1 del informe del Secretario General.

II. Recursos necesarios revisados para el bienio 2016-2017

7. Las hipótesis de planificación revisadas del Grupo de Expertos se describen en los párrafos 10 a 21 del informe del Secretario General. Como se indica en el cuadro 1, los recursos aprobados para el bienio 2016-2017 ascienden a unos 5 millones de dólares. El Secretario General solicita una suma adicional de 697.400 dólares (en cifras netas), lo que supondría un total de recursos de 5,7 millones de dólares para el bienio. En los párrafos 22 a 25 del informe del Secretario General se ofrece un panorama de las necesidades de recursos adicionales propuestos para 2017.

² Resoluciones 1874 (2009), 1928 (2010), 1985 (2011), 2050 (2012), 2094 (2013), 2141 (2014), 2207 (2015), 2276 (2016) y 2321 (2016).

Cuadro 1
Total de recursos necesarios (en cifras netas)

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Consignación	Necesidades	Necesidades no	Total
	2016 - 2017	periódicas adicionales	periódicas adicionales	necesidades adicionales
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)
I. Gastos de personal civil				
1. Personal internacional	916,7	464,1	–	1 380,8
Total categoría I	916,7	464,1	–	1 380,8
II. Gastos operacionales				
1. Expertos	3 415,9	40,0	–	3 455,9
2. Viajes oficiales	116,8	–	–	116,8
3. Instalaciones e infraestructuras	510,4	114,4	–	624,8
4. Transporte terrestre	3,0	–	–	3,0
5. Comunicaciones	21,0	3,3	–	24,3
6. Tecnología de la información	51,8	35,6	4,3 ^a	87,4
7. Suministros, servicios y equipo de otro tipo	3,3	40,0	–	43,3
Total, categoría II	4 122,2	233,3	4,3	4 355,5
Total de necesidades	5 038,9	697,4	4,3	5 736,3

^a Los recursos adicionales de 4.300 dólares para tecnología de la información se incluyen en la suma total de 35.600 dólares para esta partida del presupuesto.

Personal civil

8. Las necesidades de personal aprobadas para 2017 y las propuestas de dotación adicional se resumen en el cuadro 2.

Cuadro 2
Necesidades de personal

	Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos										Personal nacional			Total		
	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Sub- total	Servicio Móvil/ de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales	Total personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico		Voluntarios de las Naciones Unidas	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2								Contratación local
Aprobados 2017	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	2	4	–	–	–	4
Propuestos 2017	–	–	–	–	1	2	2	–	5	–	4	9	–	–	–	9
Cambio	–	–	–	–	1	2	–	–	3	–	2	5	–	–	–	5

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SSG: Subsecretario General.

9. Las necesidades de dotación de personal aprobadas para 2017 comprenden cuatro puestos (2 P-3 y 2 de Servicios Generales). El Secretario General indica que, en relación con el mandato ampliado derivado de la resolución 2321 (2016) y las hipótesis de planificación revisadas, se propone establecer en Nueva York los cinco puestos adicionales siguientes:

- a) Para prestar apoyo al Comité del Consejo de Seguridad:
 - i) un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) (véanse también los párr. 11 y 12);
 - ii) un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) (véase también el párr. 13);
 - iii) un Auxiliar de Reuniones (Servicios Generales (otras categorías)) (véase también el párr. 15);
- b) Para prestar apoyo al Grupo de Expertos:
 - i) un Oficial de Asuntos Políticos (P-4);
 - ii) un Auxiliar de Investigación (categoría principal).

10. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se muestran los efectos de la resolución 2321 (2016) sobre el volumen de trabajo del Grupo de Expertos, el Comité del Consejo de Seguridad y la Secretaría (véase el anexo). Se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien el número de expertos del Grupo seguía siendo el mismo, se esperaba que aumentara el volumen de trabajo³. Además, la Secretaría se encargaría de presentar informes específicos sobre las cuestiones relacionadas con el carbón y tenía que ayudar al Grupo de Expertos a preparar su informe de mitad de período.

11. Por lo que se refiere al puesto propuesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) para prestar apoyo al Comité del Consejo de Seguridad, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el titular desempeñaría las funciones de Secretario del Comité y se encargaría de dirigir los servicios de secretaría en apoyo del Comité y su Presidencia, como formular el programa de trabajo y los presupuestos, dirigir estudios de investigación temáticos y supervisar los requisitos de vigilancia y presentación de informes con respecto a la cantidad total de carbón procedente de la República Popular Democrática de Corea exportado a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 26 de la resolución 2321 (2016). Además, se encargaría de cumplir los requisitos de vigilancia en tiempo real y presentación de informes en relación con la prohibición relativa al carbón establecidos en dicha resolución.

12. Se informó a la Comisión Consultiva de que, tras el establecimiento en 2006 del Comité del Consejo de Seguridad, las funciones conexas de secretaría fueron asumidas por un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) de la División de

³ Se informó a la Comisión Consultiva de los siguientes cambios del volumen de trabajo derivados de la resolución 2321 (2016): a) en lo que respecta al Grupo de Expertos, un aumento del 26% de las comunicaciones, un aumento del 38% de los casos para investigar y un aumento del 17% de las consultas con los interlocutores pertinentes; y b) con respecto al Comité del Consejo de Seguridad, un aumento del 76% de las comunicaciones, un aumento del 65% de las notas de la Presidencia y un aumento del 96% de los informes de los Estados Miembros y procedimientos conexos.

Asuntos del Consejo de Seguridad que también se encargaba de prestar apoyo a otros comités de sanciones y grupos de trabajo. También se le informó de que, en ese momento, las funciones conexas eran limitadas, dado que aún no se había establecido el Grupo de Expertos, y no se habían definido funciones directivas ya que ningún otro funcionario de la División estaba trabajando en cuestiones relativas a la República Popular Democrática de Corea.

13. En cuanto a la propuesta de establecer un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4), se informó a la Comisión Consultiva de que el titular dependería del Oficial Superior de Asuntos Políticos propuesto más arriba y asistiría en los servicios de secretaría prestados en apoyo del Comité del Consejo de Seguridad y su Presidencia para la organización general de los trabajos, incluida la organización de reuniones especiales del Comité. También se encargaría de prestar apoyo sustantivo manteniendo contactos con otras entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Gobiernos y prestaría asistencia al Oficial Superior de Asuntos Políticos en el cumplimiento de los requisitos de vigilancia y presentación de informes establecidos en el párrafo 26 de la resolución [2321 \(2016\)](#).

14. Si bien reconoce que el mandato ampliado que se deriva de la resolución [2321 \(2016\)](#) y las consiguientes hipótesis de planificación revisadas pueden dar lugar a un aumento del volumen de trabajo, la Comisión Consultiva no está convencida de que en este punto se pueda cuantificar la magnitud de las tareas adicionales de manera fiable. La Comisión señala que, por la descripción de funciones ofrecidas de los puestos propuestos de Oficial Superior de Asuntos Políticos y Oficial de Asuntos Políticos, parece haber duplicación de tareas y estas no se diferencian lo suficiente como para justificar el establecimiento de dos puestos del Cuadro Orgánico. Por lo tanto, la Comisión recomienda que no se apruebe la creación del puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) en este momento. Las necesidades conexas no relacionados con puestos deberían ajustarse en consecuencia.

15. En cuanto a la propuesta de crear un puesto de Auxiliar de Reuniones (Servicios Generales (otras categorías)), se informó a la Comisión Consultiva de que el titular se encargaría de prestar servicios de reuniones al Comité del Consejo de Seguridad y de asistir al Secretario de ese Comité con el apoyo administrativo, técnico y logístico conexo. **La Comisión Consultiva considera que, habida cuenta de que el Comité del Consejo de Seguridad ha estado en funcionamiento desde 2006 en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), no hay justificación adecuada para aumentar el apoyo de servicios de reuniones en este momento. Por consiguiente, la Comisión recomienda que no se apruebe la creación del puesto propuesto de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) en este momento. Las necesidades conexas no relacionados con puestos deberían ajustarse en consecuencia.**

Gastos operacionales

16. Como se indica en el cuadro 1, los recursos aprobados para gastos operacionales en el bienio 2016-2017 ascienden a unos 4,1 millones de dólares. El Secretario General solicita una suma adicional de 233.300 dólares (en cifras netas),

lo que supondría un total de recursos para gastos operacionales de 4,35 millones de dólares para el bienio actual.

Recursos relacionados con viajes (suministros, servicios y equipo de otro tipo y viajes)

17. Con respecto a la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo, los recursos aprobados para el bienio 2016-2017 ascienden a 3.300 dólares. El Secretario General solicita recursos adicionales para viajes por valor de 40.000 dólares, lo que supondría un total de recursos en esa partida de 43.300 dólares para el bienio actual.

18. Se informó a la Comisión Consultiva de que la suma adicional solicitada de 40.000 dólares permitiría sufragar los gastos de servicios diversos que necesita el Grupo de Expertos para viajar fuera de la Sede o para las reuniones regionales, como el transporte local y otros gastos de apoyo locales. En concreto, estaba previsto celebrar una reunión regional más del Grupo de Expertos en la región de Asia y el Pacífico. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la suma incluía 24.000 dólares para sufragar los gastos de viaje y las dietas conexas en Singapur para ocho expertos y dos funcionarios de la Secretaría que los acompañarían durante los cinco días de la reunión. El resto sufragaría los gastos de logística, servicios de reuniones (servicios de interpretación, fotocopias, etc.) y alquiler de locales. En ese sentido, también se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que se había seleccionado Singapur como posible lugar para el taller habida cuenta de las actividades del Grupo de Expertos en la región, pero que el lugar podría cambiar en función de cómo evolucione la situación en el futuro y de la disponibilidad de recursos de las Naciones Unidas en la región.

19. Con respecto a los viajes oficiales, los recursos aprobados ascienden a 116.800 dólares; no se solicitan recursos adicionales para ese fin. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que al 31 de diciembre de 2016 solo se habían gastado alrededor del 6% (6.870 dólares) de los recursos para viajes oficiales, y que el 94% (109.930 dólares) estaba disponible para el resto del bienio.

20. La Comisión Consultiva considera por tanto que los gastos de viaje de los dos funcionarios que acompañen al Grupo de Expertos a la reunión regional podrían sufragarse con los recursos aprobados para viajes oficiales para el bienio 2016-2017. Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Asamblea General la consiguiente reducción de 4.800 dólares en los recursos propuestos para suministros, servicios y equipo de otro tipo. Además, la Comisión reitera su opinión de que, en la medida de lo posible, deben utilizarse las instalaciones existentes de las Naciones Unidas para reuniones y actividades conexas (véase también [A/71/811](#), párr. 14).

III. Recomendación

21. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:

- a) Apruebe los recursos adicionales por un monto de 523.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos para 2017;
- b) Consigne, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución [41/213](#), una suma adicional de 523.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
- c) Consigne la suma de 49.500 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con un monto equivalente en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2016-2017.

Anexo

Efectos de la resolución 2321 (2016) sobre el volumen de trabajo del Grupo de Expertos, el Comité del Consejo de Seguridad y la Secretaría

Actividad nueva/aumento de actividad	Entidad afectada		
	Grupo de Expertos	Comité	Secretaría
Inclusión en la lista de personas y entidades (anexos I y II de la resolución 2321 (2016))	X	X	X
Nuevos embargos impuestos a materiales, equipos, bienes y tecnologías (anexo III de la resolución 2321 (2016))	X	X	
Nueva lista de armas convencionales de doble uso		X	
Medidas relacionadas con arrendamientos, fletamentos o servicios de tripulación	X	X	
Medidas relativas a los buques	X	X	X
Medidas relativas a la cooperación científica y técnica	X	X	X
Medidas relativas a cargas y combustible	X	X	X
Notificaciones sobre la prohibición relativa al carbón		X	X
Actualización de la información sobre adquisiciones de carbón en “tiempo real”		X	
Cálculo del precio medio (media) del carbón	X		
Cálculo del valor de las adquisiciones de carbón y notificación de los niveles del 75%, 90% y 95%			X
Reuniones especiales	X	X	X
Comunicaciones del Comité		X	X
Informes de los Estados Miembros		X	X
Comunicaciones del Grupo de Expertos	X	X	X
Casos/investigaciones del Grupo de Expertos	X		
Consultas del Grupo de Expertos con los interlocutores pertinentes	X		
Informe de mitad de período del Grupo de Expertos	X	X	X